



**DECRETO N° 827/21**

01 de noviembre de 2021

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nro. 16/21, dispuesto mediante Decreto Nro. 707/21 con el objeto de llevar adelante la adquisición de: **COMESTIBLES**, y que serían destinados a la realización de módulos de alimentos para entregar en comedores municipales y atender las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al Expediente Nro. 155.991/21 y anexos.

**Y CONSIDERANDO;**

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentó un (1) propuesta al llamado a Licitación Pública Nro.16/21: LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT Nro. 33-50404708-9 (Único Oferente);

Que, en fecha 01 de noviembre del corriente año (01/11/21), se reunió la Comisión de Compras, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: *“CONSIDERACIONES PRELIMINARES: Habiendo solicitado esta Comisión al único oferente, con fecha 22 de Octubre de 2021, la presentación de información y documentación complementaria se verifica que la firma “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA” ha cumplimentado en tiempo y forma la documental solicitada. OBJETO: Analizar la documentación aportada por la firma y aconsejar al respecto. Avocada la Comisión a dicha tarea y de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se aconseja:1°) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA NRO. 16/21-“ADQUISICION DE COMESTIBLES” 2°) ADJUDICAR a la firma “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA”, la totalidad de los comestibles cotizados haciendo un total de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.296.500,00), IVA INCLUIDO; por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones”*

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión de Compras, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

## DECRETA

**Art.1º) APROBAR EL ACTO LICITATORIO** llevado a cabo el día 14 de octubre de dos mil veintiuno (14/10/21), en el marco de la Licitación Pública Nro. 16/21, con el objeto de llevar adelante la adquisición de: **COMESTIBLES**, y que serían destinados a la realización de módulos de alimentos para entregar en comedores municipales y atender las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al Expediente Nro.155.991/21 y anexos, en virtud del Dictamen de la Comisión de Compras; y atento a los vistos y considerandos del presente.-

**Art. 2º) DISPONESE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/21, ÍTEM 1 a 10**, al único oferente “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA”, CUIT 33-50404708-9, con domicilio en Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.296.500,00), IVA INCLUIDO; por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones”

**Art. 3º)** Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.

  
Duval Roberto Muller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.